

Sesión pública
Lunes 22 de julio de 2024

Asuntos listados (17 JDC, 2 JE, 38 JIN, 6 JRC) Total: 63 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SCM-JDC-1442/2024	Gisela Nava Palacios y otra persona	Resolución que el Tribunal Electoral de Tlaxcala emitió en el juicio TET-JDC-076/2024 y acumulados, en la que revocó el punto de acuerdo SEC081/27/04/2024 de la decimonovena sesión extraordinaria de cabildo municipal de Apizaco, Tlaxcala, relativo a la designación de Gisela Nava Palacios como presidenta municipal interina del referido Ayuntamiento.	Acceso y ejercicio al cargo	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al considerar: Infundados los agravios, porque la publicación del medio de impugnación fue debidamente realizada, aunado a que no tiene razón la sindica municipal en afirmar su participación en el juicio mediante un interés simple, sin que ello le cause perjuicio, porque defendió el acto controvertido en el informe justificado. Infundados los agravios porque fue correcto que el Tribunal local, apreciara que el Congreso local dispuso en la Ley Municipal que la ausencia debía ser cubierta por la primera Regiduría y no por la Séptima como lo acordó la autoridad municipal
2.	SCM-JDC-1609/2024	Cristina Torres Labra	Resolución que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitió en el procedimiento especial sancionador TEEH-PES-035/2024 en que determinó la inexistencia de las infracciones denunciadas y atribuidas a Araceli Beltrán Contreras en su calidad de presidenta municipal del Ixmiquilpan, Hidalgo, consistentes en violencia política contra las mujeres en razón de género.	Procedimientos internos de selección de candidatos Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución cuestionada, al resultar infundados los agravios relativos a falta de exhaustividad y de inobservancia de las leyes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, pues advirtió que el Tribunal responsable valoró todos los medios de prueba recabados durante el procedimiento y resolvió conforme a la normatividad aplicable.
3.	SCM-JDC-1616/2024	Maricela Rivas López	Sentencia que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitió en el juicio TEEH-JDC-261/2024 en la que desechó la demanda de la actora en la que controvertió los resultados de la sesión especial de cómputo, así como la entrega de la constancia de mayoría entregada, a la persona candidata a la presidencia municipal postulada por la candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en Hidalgo” en el ayuntamiento de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, por lo siguiente: Se trata de una controversia sobre el proceso interno y registró de candidaturas, y al haberse celebrado la elección de Ayuntamientos, los efectos que pretende la actora resultan inviables jurídicamente. No le asiste la razón a la actora, al señalar que el Derecho puede restituirse con la modificación de la constancia de mayoría

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					otorgada, porque ello afectaría los principios de autenticidad y certeza a las elecciones.
4.	SCM-JDC-1635/2024	Dato protegido	Sentencia emitida en el expediente TECDMX-JEL-162/2024 que desechó la demanda de la parte actora porque carece de interés jurídico para promover el juicio contra el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la aprobación de designación por el principio de representación proporcional y declaración de validez de la elección a integrar el congreso de la Ciudad de México.	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al determinar infundados los motivos de disenso, al ser correcta la determinación del Tribunal responsable, porque solo se puede hacer un reclamo eficaz, cuando se vea afectada la esfera de derechos de la parte actora, porque el acto impugnado le cause perjuicio o la resolución le genere un beneficio, lo que en el presente caso no ocurrió, ya que no advirtió que dicha asignación de diputaciones le genere alguna afectación a algún derecho político electoral.
5.	SCM-JDC-1641/2024, SCM-JIN-185/2024, SCM-JIN-188/2024 y SCM-JIN-189/2024 acumulados	Raymundo García López y otros	Declaración de validez y calificación de la elección de Senadurías de Mayoría Relativa correspondientes al estado de Puebla, así como la entrega de constancias por lo que ve a la fórmula de primera minoría, argumentando que las personas candidatas electas no reúnen los requisitos de elegibilidad respecto a su supuesta postulación por la acción afirmativa indígena.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría Acciones afirmativas	La Sala MODIFICÓ el acta de cómputo estatal y CONFIRMÓ la declaratoria de validez de la elección, así como la fórmula de primera minoría, por lo siguiente: Respecto a la presunta ilegibilidad de las personas que integran la fórmula de primera minoría, advirtió que, en la solicitud de registro de las candidaturas, adjuntaron una carta de auto adscripción Indígena y una constancia emitida por quien se ostenta como Comisario Ejidal del Molino de Zacapoaxtla, quien es autora reconocida para emitirla, de ahí que no asistiera la razón a la persona promovente. Respecto a las causales de nulidad invocadas por los partidos políticos, declaró la nulidad en diversas casillas, debido a que se corroboró su integración por personas no autorizadas por la Ley ni pertenecientes a las secciones electorales respectivas. Por cuanto a las casillas en que se señaló error o doble en el cómputo, no puede invocarse la causa de nulidad, porque se realizó un nuevo cómputo y, en el caso de diversas casillas, no resultaron determinantes para el resultado de la votación.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
6.	SCM-JIN-30/2024	Partido Acción Nacional	El acta de cómputo distrital, la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría de las elecciones a Diputados Federales en el Distrito Federal 10 en la Ciudad de México, con cabecera en la Alcaldía Miguel Hidalgo.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la declaración de la validez en la elección controvertida, al desestimar los agravios, porque en los casos específicos sí se localizaron en el encarte o en el listado nominal de la sección electoral respectiva, a las personas cuestionadas, así como en aquellos casos en que se advirtió que las personas precisadas no integraron mesa directiva de casilla.
7.	SCM-JIN-116/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital relativo a la elección de diputados correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024, en el Distrito Electoral Federal 07, con cabecera en el Estado de Puebla.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala MODIFICÓ el cómputo Distrital, al considerar fundado el agravio referente a la nulidad de la votación, por haberse recibido por personas u órganos distintos a los facultados, porque en una casilla no pudo constatare que una persona que integro la mesa directiva se encontraba autorizada en el encarté ni pertenecía a la sección que participó. En consecuencia, CONFIRMÓ la declaración de validez de la elección controvertida, al no implicar un cambio en la fórmula de candidaturas que resultó ganadora.
8.	SCM-JIN-119/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital relativo a la elección de diputados correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024, en el Distrito Electoral Federal 11, con cabecera en el Estado de Puebla.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al desestimar los agravios por cuanto hizo a los supuestos en que se constató que las personas precisadas en la demanda sí se localizaron en el encarte o en el listado nominal de la sección electoral respectiva, así como en aquellos casos en que se advirtió que no integraron mesa directiva de casilla.
9.	SCM-JIN-130/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital relativo a la elección de diputaciones federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024, en el Distrito Electoral Federal 01, con cabecera en Apizaco, Tlaxcala.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la elección controvertida, al desestimar lo agravios respecto a los supuestos en que se constató que las personas precisadas por el partido sí se localizaron en el encarte o en el listado nominal de la sección electoral correspondiente, así como en aquellos casos en que se advirtió que no integraron mesa directiva de casilla.
10.	SCM-JIN-151/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital relativo a la elección de diputados correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024, en el Distrito Electoral Federal 09, con cabecera en Puebla, Puebla.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala MODIFICÓ el cómputo distrital y al no implicar un cambio en la fórmula de candidaturas que resultó ganadora, confirmó la elección controvertida, por lo siguiente:

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Desestimó los agravios relacionados con los supuestos en que se constató que las personas precizadas en la demanda sí estaban autorizadas para integrar las casillas o bien se advirtió que no integraron mesa directiva de casilla. Determinó fundado el agravio y suficiente para tener por acreditada la causa de nulidad de la votación recibida en una casilla, ya que no pudo constatarse que 2 personas que integraron una mesa directiva de casillas se encontraran autorizadas.
11.	SCM-JIN-156/2024	Partido de la Revolución Democrática	Resultados consignados en las actas de cómputo distrital, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección, en específico por lo que hace a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondientes al actual proceso electoral federal 2023-2024.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ los resultados controvertidos, al considerar: Inoperantes los agravios relativos a la supuesta intervención del Gobierno Federal, ya que se trata de planteamientos ambiguos y genéricos, porque no se precisa ni se acredita cómo es que tal cuestión, fue determinante para el resultado del proceso comicial controvertido. Ineficaz el motivo de agravio en el que se adujo que en el proceso electivo existió intermitencia en el sistema de carga de información de los cómputos distritales, ello derivado de la generalidad de los planteamientos, porque omitió identificar las casillas que se debieron anular. Desestimó la causal de nulidad de votación recibida en una casilla, bajo el argumento de que las personas que la integraron tienen alguna afiliación partidista, pues la parte actora no aportó evidencia alguna que permitiera analizar si las personas que refiere forman parte o se encuentran afiliadas a algún partido político, o bien que se hubieran presentado incidentes respecto al desempeño de los cargos, el día de la jornada electoral. Infundado el agravio de que las mesas de casilla fueron indebidamente integradas dada la ausencia de funcionaron, porque no acreditó que la ausencia de distintas personas funcionarias hubiese impedido el derecho de votar por parte del electorado.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Inoperante el agravio de nulidad de la votación por supuesta ilegibilidad de actas y extravió de paquetes electorales.
12.	SCM-JIN-183/2024 y SCM-JIN-184/2024 acumulados	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en el acta de cómputo de la entidad federativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez de la elección de senadurías en Guerrero.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala MODIFICÓ el cómputo de la elección al resultar fundado el agravio la recepción de la votación por personas no autorizadas en 6 de ellas y desestimó el resto, por lo que confirmó la declaración de validez de elección controvertida, al desestimar los agravios, al constatarse que no se actualiza la causal de nulidad planteada.
13.	SCM-JRC-95/2024	Partido del Trabajo	Sentencia emitida en el expediente TEEH-JIN-004/2024 , que confirmó el resultado del cómputo final, la validez de la elección, la elegibilidad y entrega de la constancia de mayoría a la planilla postulada por Movimiento Ciudadano para el municipio de Cardonal, Hidalgo, decretada por el Consejo Distrital Electoral 05 con sede en Ixmiquilpan.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada al considerar infundada la causa de pedir de la parte actora, la cual se sustentó en la aseveración de que la sentencia impugnada fue producto de una indebida valoración probatoria, así como de una indebida inaplicación de los requisitos previstos en la fracción II, del artículo 128, de la Constitución local, pues de conformidad con la normativa local aplicable, ni la residencia ni la vecindad se pierden con motivo del desempeño de cargos públicos en el ámbito federal, entre otros supuestos, por lo que no puede considerarse que se inaplicaron los requisitos a que se refiere el artículo citado. En ese entendido, aun cuando el Tribunal local hubiera atribuido a las ligas electrónicas ofrecidas por la parte actora, el alcance y el valor probatorio de hechos notorios, lo cierto fue que tal circunstancia no se traduce en una cuestión a partir de la cual se pueda tener por constatada la inelegibilidad de la candidatura electa a la presidencia municipal, cuya residencia se acreditó en términos de la documentación presentada, sin que la parte actora hubiera desvirtuado la presunción legal que aquella tenía a su favor.
14.	SCM-JDC-1607/2024	Marice Rivas López	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo que emitió en el juicio TEEH-JDC-247/2024 , en la que sobreseyó la demanda que presentó para controvertir el acuerdo de improcedencia emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al calificar infundados los motivos de disenso de la parte actora, porque como se señaló en la resolución impugnada, en este momento no fue posible analizar su pretensión, pues al haber transcurrido la jornada electoral, no se podrían retrotraer las etapas en las que

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			procedimiento CNHJ-HGO-738/2024 relacionado con la selección de candidaturas en el marco del proceso electoral 2023-2024 del referido partido político, porque los efectos jurídicos pretendidos eran inviables-		se dividen los procesos electorales, en tanto que una vez concluidas, los actos emitidos en cada una de ellas se tornan definitivos.
15.	SCM-JDC-1615/2024	David Quintero Barrios	Resolución del Tribunal Electoral de Tlaxcala, que emitió en el juicio TET-JDC-142/2024 , en la que desechó la demanda que presentó para combatir la omisión de colocar su nombre en la boleta electoral para el referido cargo, al estimar que el acto impugnado era irreparable.	Elección de delegados y subdelegados municipales	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar infundados los agravios, porque la decisión del Tribunal responsable fue apegada a derecho, dado que lo que pretendía era que se revisará el procedimiento de registro de candidaturas, lo que ya no es posible, pues ese acto pertenece a la etapa de preparación de la elección, la cual ya había concluido al haberse celebrado la jornada electoral, por lo que no sería viable jurídicamente, que alcanzará su pretensión.
16.	SCM-JDC-1618/2024	Félix Campos Estrada y otras personas	Resolución emitida en el expediente TEE/JEC/181/2024 , que declaró improcedente, al estimar que carecían de interés jurídico y legitimidad, el juicio que promovieron para controvertir la constancia de asignación de regidurías de representación proporcional del municipio de Alcozauca de Guerrero, correspondientes al Partido del Bienestar Guerrero por la consejera presidenta y la secretaria técnica del Consejo Distrital 27 con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero.	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar ineficaces los agravios de la parte actora, encaminados a sostener la ilegalidad de la resolución impugnada, sobre la base de la vulneración a su garantía de audiencia, violaciones al principio de igualdad y no discriminación, ya que estos fueron los mismos motivos de disenso expresados y analizados en la instancia previa, en lugar de combatir las razones en que la autoridad responsable sustentó la ausencia de su legitimación e interés jurídico para activar el mecanismo judicial.
17.	SCM-JIN-34/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital relativo a la elección de diputación federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala MODIFICÓ los resultados de cómputos distritales y al no haber cambio en las fórmulas ganadoras, confirmó las declaratorias de validez, así como el otorgamiento de las respectivas constancias de mayoría y validez, en el orden siguiente: En los juicios SCM-JIN-61/2024, SCM-JIN-62/2024 y SCM-JIN-63/2024, así como SCM-JIN-105/2024 y SCM-JIN-168/2024, se confirmó los cómputos distritales impugnados y el cómputo de entidad federativa, porque no se actualizaron las causales de nulidad de votación hechas valer.
18.	SCM-JIN-61/2024, SCM-JIN-62/2024 y SCM-JIN-63/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otros	Resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas.		
19.	SCM-JIN-71/2024 y SCM-JIN-73/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o		

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			varias casillas o por nulidad de la elección, en específico por lo que hace a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondientes al actual proceso electoral federal 2023-2024.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	En los juicios SCM-JIN-34/2024, SCM-JIN-71/2024, SCM-JIN-63/2024, SCM-JIN-98/2024, SCM-JIN-103/2024 y SCM-JIN-181/2024, así como SCM-JIN-148/2024 y SCM-JIN-213/2024, determinó anular la votación recibida en algunas casillas.
20.	SCM-JIN-98/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital relativo a la elección de diputación federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024.		Lo anterior, al desestimar los agravios de la representación del PRD relativos a la nulidad de la elección por la intervención del Gobierno Federal y del crimen organizado, porque no refiere ni demuestra las circunstancias particulares que podían actualizar las hipótesis de nulidad pretendida ni tampoco cómo las irregularidades señaladas fueron determinantes para el resultado de las casillas que señala o de cada elección que impugnó.
21.	SCM-JIN-103/2024 y SCM-JIN-181/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	Resultados consignados en las actas de cómputo distrital, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección, en específico por lo que hace a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondientes al actual proceso electoral federal 2023-2024.		Desestimó los agravios del PRD relativos a la intermitencia en el sistema de carga de información de los cómputos distritales, porque en sus demandas no identificó las casillas impugnadas por ese motivo.
22.	SCM-JIN-105/2024	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital, respecto de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia respectiva, realizados por el 10 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla.		Ineficaces los agravios expresados por las representaciones de los partidos políticos PRI, PAN y PRD en los que señalan que se actualiza la nulidad de la votación en todas las casillas que componen el distrito por violencia física o presión contra los integrantes de las mesas de casillas o el electorado, porque no precisan las circunstancias de modo, tiempo y lugar, aunado a que son omisos en precisar en qué mesas receptoras se dio esa irregularidad.
23.	SCM-JIN-148/2024 y SCM-JIN-213/2024 acumulados	Partido Acción Nacional y otro	Cómputo distrital relativo a la elección de diputaciones federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024.		Inoperantes los argumentos que hicieron valer las representaciones del PAN y el PRD para sustentar la causal de nulidad de la votación recibida en diversas casillas, establecida por el artículo 75, inciso e, de la Ley de Medios, porque la votación fue recibida por personas no facultadas por la Ley. En el caso del PRD, porque se limitó a señalar las casillas que impugna y un cargo en cada una, sin especificar el nombre de las personas que, a su decir, indebidamente las integraron, lo cual implicó que omitió proporcionar los elementos mínimos para el estudio de dicha causal, sin que esa Sala Regional pudiera realizar un estudio oficioso.
24.	SCM-JIN-168/2024	Partido Acción Nacional	Resultados consignados en el acta de cómputo de la entidad federativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez de la elección de senadurías en Tlaxcala, y en específico indica que impugna el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la fórmula de Senadores de mayoría relativa, encabezada por la Coalición conformada por los partidos políticos Movimiento de Regeneración Nacional, Verde Ecologista de México y del Trabajo.		

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Por su parte el PAN, señaló las casillas impugnadas, así como el nombre y el cargo de las personas que en cada caso supuestamente recibieron la votación sin estar facultadas para ello; sin embargo, se verificó que efectivamente las hubieran integrado, se analizó si estaban facultadas para hacerlo, ya sea porque aparecieran en el encarte de la sección electoral en la que actuaron o que las que no aparecieron pertenecieran a alguna de las listas nominales de las secciones electorales en las que fungieron como funcionarios de casilla.
25.	SCM-JRC-93/2024	Partido Revolucionario Institucional	Resolución emitida en el expediente TEE/JIN/023/2024 que desechó la demanda, al estimar que carecía de personería para controvertir los resultados contenidos en el acta municipal de cómputo, la validez de la elección y la constancia de mayoría del ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al calificar infundados los motivos de disenso del partido accionante, porque es correcto que el Tribunal local determinara que el carácter de la representación propietaria del instituto político ante el Consejo General del Instituto Electoral de esa entidad, no le otorga la facultad para controvertir la validez de la referida elección ante uno de los Consejos Distritales del instituto local.
26.	SCM-JRC-117/2024	Partido Revolucionario Institucional	Resolución TECDMX-JEL-271/2024 por la que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México desechó de plano la demanda interpuesta, al considerar que su que su presentación fue extemporánea.	Computo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al advertir lo siguiente: En la demanda se refirieron diversos actos que escapan a la materia electoral, por lo que no tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno sobre ellos, Inoperantes los planteamientos de la parte accionante, pues no formuló argumentos para controvertir las razones que estableció el Tribunal local para desechar su demanda, al considerarla extemporánea.
27.	SCM-JDC-1599/2024	Eurípides Ramírez Gonzaga	Sentencia que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero emitió en el juicio TEE/JEC/159/2024 en la que confirmó el acuerdo CNHJ-GRO-756-2024 emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA relacionado con la integración y orden de la lista de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional	Procedimientos internos de selección de candidatos Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, porque: La parte actora sostuvo una premisa inexacta, al afirmar que el Tribunal local se abstuvo de realizar un análisis de fondo de la controversia que planteó, pues sí estudió sus agravios y los calificó como inoperantes, al considerar que la parte actora no podía alcanzar su pretensión, lo cual no implicó que dicha

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			postuladas por el referido partido en la citada entidad.		autoridad hubiera desechado la demanda y transgredido al principio de legalidad. El Tribunal local sostuvo de manera correcta que la parte actora no podría alcanzar su pretensión de ser postulada en uno de los primeros lugares de la lista de representación proporcional de MORENA, a una diputación en un lugar de la posición 13 en la que se le insaculó, pues los primeros lugares de dicha lista fueron reservados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que los partidos políticos postularan, cuando menos dentro de las primeras 8 posiciones, una fórmula de cada grupo indígena, afromexicana, población de diversidad sexual y personas con discapacidad. MORENA estableció en su convocatoria que para garantizar los derechos y representación de los grupos prioritarios, haría los ajustes correspondientes y la reserva de espacios por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, motivo por el cual fueron reservadas las primeras 10 posiciones de la lista, de ahí que no fueran ocupadas por las personas sorteadas en el proceso de insaculación, aunado a ello, en la convocatoria también se estableció que las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional, incluirían el 33% de personas externas, que ocuparían la tercera fórmula de cada 3 lugares, lo cual hizo evidente que al menos de la posición 1 a la 10 de la lista de RP, 3 de ellas serían personas externas, es decir, candidaturas que no necesariamente saldrían del método de insaculación. En ese sentido, toda vez que la parte actora no se asume, ni afirmó ni acreditó pertenecer a algún grupo en situación de vulnerabilidad, es que no probó tener un mejor derecho para ser postulada en los primeros lugares de la lista de RP, esto aunado que, si bien afirmó que las personas postuladas por Morena, en realidad no pertenecían a ningún grupo en situación de vulnerabilidad, lo cierto fue que no lo acreditó.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
28.	SCM-JDC-1614/2024	José Armando Castro Flores y otras personas	Sentencia que el Tribunal Electoral de Tlaxcala emitió en el juicio TET-JDC-207/2024 en la que ordenó dejar sin efectos la convocatoria para el proceso de elección de la persona titular para la presidencia de comunidad de San Diego Metepec, Tlaxcala, en 2024, así como los actos derivados de la misma que se hayan efectuado, así como lo pendientes de realizarse, dentro de los que se encuentra la celebración de las elecciones de la persona titular para la presidencia de comunidad de San Diego Metepec, Tlaxcala.	Elección de delegados y subdelegados municipales	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al resultar infundados los agravios en los que la parte actora afirmó que el Tribunal local emitió la sentencia impugnada, sin tomar en cuenta que su comunidad se rige por usos y costumbres, pues el Tribunal local realizó un requerimiento al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para allegarse de elementos que le permitieran establecer las normas internas relativas a la emisión de la convocatoria. El Tribunal local concluyó que la convocatoria se emitió, sin haber llamado de manera previa, a la celebración de una Asamblea General Comunitaria, transgrediendo el sistema normativo interno de la comunidad, pues según las reglas que la rigen, es la Asamblea quien debe definir los parámetros para la emisión de la convocatoria. La Sala determinó que la conclusión adoptada por el Tribunal local, lejos de transgredir el Sistema Normativo Interno de la Comunidad, se apegó al mismo.
29.	SCM-JIN-23/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital relativo a la elección de diputación federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala MODIFICÓ en cada caso, los resultados de los cómputos distritales de mayoría relativa y al no haber un cambio de fórmula de candidaturas que resultaron ganadoras, confirmó las declaratorias de validez de las elecciones y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas, además, se VINCULÓ al Consejo General del INE, por la recomposición de los cómputos distritales, en el orden siguiente: En los juicios SCM-JIN-45/2024, SCM-JIN-104/2024, SCM-JIN-134/2024 y SCM-JIN-165/2024, así como SCM-JIN-81/2024, CONFIRMÓ los cómputos distritales impugnados, al no actualizarse la causal de nulidad de votación. En los juicios SCM-JIN-23/2024, SCM-JIN-38/2024 y SCM-JIN-100/2024, SCM-JIN-56/2024 y SCM-JIN-58/2024, SCM-JIN-93/2024 y SCM-JIN-95/2024, así como SCM-JIN-108/2024, en cada caso, anuló la votación recibida en casilla, ya que la persona impugnada por el PAN integró la casilla sin estar facultada para
30.	SCM-JIN-38/2024 y SCM-JIN-100/2024 acumulados	Partido Acción Nacional y otro	Cómputo distrital relativo a la elección de diputación federal, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024.		
31.	SCM-JIN-45/2024	Partido de la Revolución Democrática	Resultados consignados en las actas de cómputo distrital, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección, en específico por lo que hace a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondientes al actual proceso electoral federal 2023-2024.		
32.	SCM-JIN-56/2024 y SCM-JIN-58/2024	Partido de la Revolución Democrática y otro	Resultados consignados en las actas de cómputo distrital, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las		

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
	acumulados		Constancias de Mayoría y Validez respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección, en específico por lo que hace a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondientes al actual proceso electoral federal 2023-2024.		ello, porque no se encontraba en el encarte respectivo ni en la lista nominal de alguna de las casillas de la sección electoral. Lo anterior porque la Sala desestimó los agravios del PRD, relativos a la nulidad de la elección por la intervención del Gobierno Federal, al considerar que el partido no refirió ni demostró las circunstancias particulares que podrían actualizar la hipótesis de nulidad pretendida, ni tampoco como las irregularidades señaladas fueron determinantes para el resultado de las casillas que señaló o de cada elección que impugnó.
33.	SCM-JIN-81/2024 y SCM-JIN-85/2024 acumulados	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital relativo a la elección de diputados, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
34.	SCM-JIN-93/2024 y SCM-JIN-95/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	Resultados consignados en las actas de cómputo distrital, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección, en específico por lo que hace a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondientes al actual proceso electoral federal 2023-2024.		Desestimó los agravios del PRD, relativos a la intermitencia en el sistema de carga de información de los cómputos distritales, lo que a su decir generó falta de certeza en los resultados, porque en sus demandas no identificó las casillas impugnadas por ese motivo. Inoperante lo que argumentó la representación del PRD, en el sentido de que en el juicio SCM-JIN-85/2024, existieron conductas graves, continuas y reiteradas de violencia generada por el crimen organizado que afectó la votación recibida en una casilla, pues el partido no aportó ningún elemento probatorio para acreditar tal situación, ni fue posible desprenderla del expediente, aunado a que no estableció hechos concretos en relación con sus afirmaciones. En ese mismo juicio, se refirió que se recibió votación en fecha distinta a la señalada para celebrar la elección, siendo que no tiene razón, pues en ningún caso se acreditó que la votación hubiera iniciado antes del horario establecido por la normativa. En el juicio SCM-JIN-165/2024 el PAN hizo valer la inelegibilidad de la persona electa propietaria en la diputación federal del distrito 6 en Hidalgo, porque el requisito negativo en que sustentaba su pretensión no es una condición exigible para las personas que aspiran a una diputación federal.
35.	SCM-JIN-104/2024 y SCM-JIN-165/2024 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y otro	Resultados consignados en las actas de cómputo distrital, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las Constancias de Mayoría y Validez respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por nulidad de la elección, en específico por lo que hace a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondientes al actual proceso electoral federal 2023-2024.		
36.	SCM-JIN-108/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital relativo a la elección de diputaciones federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024.		
37.	SCM-JIN-134/2024	Partido Acción Nacional	Cómputo distrital relativo a la elección de diputación federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024.		Inoperantes los argumentos respecto a que la licencia que solicitó la persona electa carecía de legalidad, pues conforme a la legislación aplicable, dicha persona no debía requerir licencia

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					alguna, consecuentemente, también se consideraron inoperantes los argumentos contra la legalidad o validez de esa licencia. En las demandas tanto del PRD como del PAN, hicieron valer la causal de nulidad de la votación recibida en diversas casillas, establecida en el artículo 75, párrafo I, inciso e), de la Ley de Medios, relativo a que la votación hubiera sido recibida por personas no facultadas por la ley. En el caso del PRD, se consideró inoperante dicho planteamiento, porque se limitó a señalar las casillas que impugnadas y el cargo, sin especificar el nombre de las personas que, a su decir, integraron indebidamente, lo cual implicó que omitió proporcionar los elementos mínimos para el estudio de dicha causal. Por cuanto hace los medios de impugnación promovidos por el PAN, toda vez que señaló las casillas impugnadas, así como el nombre y el cargo de las personas que en cada caso, en su concepto, recibieron la votación sin estar facultadas para ello, se realizó un estudio de las personas que alegaba integraron indebidamente las casillas, se verificó que efectivamente las hubieran integrado, en cuyos casos se estudiaron si estaban facultadas para ello, ya sea porque aparecieron en el encarte de la sección electoral en que actuaron o de no aparecer en el encarte, pertenecer a alguna de las listas nominales de las secciones electorales en las que fungieron como funcionarios de casilla.
38.	SCM-JRC-108/2024	Partido Alianza Ciudadana	Acuerdo emitido en el expediente TET-JE-147-2024 que ordenó la escisión del escrito presentado por el representante del PAC, a través del cual manifestó que se han cometido diversos actos constitutivos de VPG en contra de la persona candidata del referido partido.	Violencia política de género	La Sala MODIFICÓ el acuerdo controvertido, al considerar el agravio parcialmente fundado, porque si bien fue correcto que el Tribunal local ordenara integrar un procedimiento especial sancionador con el escrito que presentó el partido, ya que implica cuestiones ocurridas una vez transcurrida la jornada electoral, dada la temática y la obligación de juzgar con perspectiva de género, el órgano jurisdiccional local también debía considerar los hechos referidos en tal escrito, para analizar el contexto en que, según afirma el partido actor, se dio la violencia política contra las mujeres por razón de género alegada, como causal de nulidad respecto de la elección del Ayuntamiento.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
39.	SCM-JDC-1593/2024	Suly Dhamar López Ordaz	Resolución que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla emitió en el juicio TEEP-JDC-122/2024 , en la que confirmó el acuerdo CG/AC-050/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla que resolvió diversas solicitudes de sustitución de candidaturas para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2023-2024, en específico respecto de la candidatura a la regiduría propietaria 1 (uno) del ayuntamiento de Nealtican, Puebla postulada por Morena.	Vida interna de partidos Procedimientos internos de selección Registro de candidatos	La Sala SOBRESEYÓ el juicio, por inviabilidad de los efectos pretendidos por la parte actora.
40.	SCM-JDC-1597/2024	Bernardo Gálvez Calva y otros	Sentencia que el del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitió en los juicios TEEH-JDC-122/2024 y sus acumulados , en que sobreseyó en los juicios promovidos por la parte actora, relacionados -entre otras cuestiones- con diversos actos y omisiones de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, vinculadas con el proceso de registro de las candidaturas de las planillas a diversos ayuntamientos postuladas por la candidatura común, “Seguiremos Haciendo Historia en Hidalgo”, conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza Hidalgo .	Vida interna de partidos Procedimientos internos de selección Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, por inviabilidad de los efectos pretendidos por la parte actora.
41.	SCM-JDC-1598/2024	Ma. Guadalupe Rodriguez Guzmán y otro	Resolución que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en los juicios TEEH-JDC-222/2024 y acumulado, en la que sobreseyó parcialmente el juicio que promovió la parte actora para controvertir el acuerdo IEEH/CG/075/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Hidalgo; declaró parcialmente fundados los agravios que hicieron valer ante esa instancia, relacionados con el procedimiento interno de selección de candidaturas de MORENA para integrar el	Vida interna de partidos Procedimientos internos de selección Registro de candidatos	La Sala SOBRESEYÓ el juicio, por inviabilidad de los efectos pretendidos por la parte actora.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, y calificó como inoperantes los planteamientos dirigidos a controvertir la inelegibilidad de los registros de candidaturas aprobados por el referido consejo para integrar el referido ayuntamiento.		
42.	SCM-JDC-1624/2024	Dato protegido	Acuerdo dictado en el expediente TEEM/RIN/32/2024-3 y sus acumulados (TEEM/RIN/33/2024-3 y TEEM/JDC/198/2024-3, por el que desechó la prueba de la parte actora que se ostentan como indígenas morelenses e identifican como ‘numero 15’ consistente en los videos de acontecimientos ocurridos durante las actividades y sesiones del “Consejo Electoral del Distrito Electoral VII”I”, debido a que los actores omitieron identificar a las personas, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que reproduzca la prueba ofrecida, así como exhibir y agregar a la demanda la referida prueba para que la ponencia instructora estuviera en posibilidades de analizarla.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ la demanda, por haber quedado sin materia, al existir un cambio de situación jurídica.
43.	SCM-JDC-1821/2024	Margarita Serrano Sánchez	Acuerdo emitido en el expediente TET-JE-147/2024 y acumulados, que se relaciona con diversas manifestaciones relacionadas con el incidente promovido relativo al cómputo de votos para la elección de Ayuntamiento del municipio de Xiloxotla, Tlaxcala	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ la demanda, por haber quedado sin materia, al existir un cambio de situación jurídica.
44.	SCM-JDC-1628/2024	Pavel Raymundo Casarrubias Sánchez	Determinación de improcedencia del trámite de credencial para votar	Registro Federal de Electores	La Sala DESECHÓ la demanda, porque el acto impugnado se ha consumado de manera irreparable.
45.	SCM-JDC-1645/2024	Jorge Cristóbal Rodríguez Gómez	Resolución dictada en el expediente TEEH-JDC-284/2024 , que desechó la demanda de la parte actora, porque la controversia que plantea es respecto a la no aprobación de su registro como candidato a regidor del municipio de Tenango de	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ la demanda, toda vez que su presentación se realizó de manera extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Doria, Hidalgo, por lo que el acto se relaciona con la etapa de preparación del proceso electoral, y el juicio se recibió cuando la jornada electoral ya se había desarrollado.		
46.	SCM-JRC-104/2024	Morena	Sentencia emitida en el expediente TEEH-JIN-002/2024 y su acumulado que confirmó la declaración de validez de la elección y la entrega de constancia de mayoría relativa correspondiente al Ayuntamiento de Tlahuelilpan del Distrito Electoral Local 14 con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ la demanda, toda vez que su presentación se realizó de manera extemporánea.
47.	SCM-JE-110/2024	María Guadalupe Lolita Becerril Lara	Sentencia emitida en el expediente TECDMX-PES-037/2024, que determinó la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, así como la existencia de la vulneración a las reglas de difusión de informe de labores en la red social Facebook, atribuidos a Ricardo Rubio Torres.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala DESECHÓ la demanda, debido a la falta de firma autógrafa.
48.	SCM-JE-112/2024	Partido Revolucionario Institucional y otro	Resolución emitida en el expediente TECDMX-JEL-271/2024 , que desechó la demanda presentada por la parte actora promovida para controvertir los resultados del cómputo distrital correspondiente a la elección de la diputación local por el principio de MR en Azcapotzalco.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ la demanda, pues precluyó el derecho de acción de la parte actora, al haber promovido un diverso juicio en contra de la misma resolución.
49.	SCM-JRC-88/2024	Morena y otro	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, emitida en el recurso TEEH-RAP-017/2024 , que sobreseyó parcialmente su recurso y revocó el acuerdo IEEH/CG/075/2024 del Instituto Electoral local, relativo a la solicitud de registro de planillas de la candidatura común denominada “Seguiremos Haciendo Historia en Hidalgo”, conformada por la parte actora, para contender en la elección ordinaria de Ayuntamientos, para el proceso electoral local 2023-2024, específicamente respecto de las postulaciones que se tuvieron por “no	Registro de candidatos	La Sala SOBRESEYÓ , por una parte, al haber quedado sin materia, únicamente respecto a las candidaturas señaladas en la sentencia, por haber alcanzado su pretensión. Por otra parte, SOBRESEYÓ en relación con la asignación de candidaturas a regidurías y sindicaturas de primera minoría, puesto que la pretensión de la parte actora resultó jurídica y materialmente inviable.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			aprobadas” y “sin postulación” y que no fueron materia de análisis en la sentencia impugnada.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>